**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 DE SEVILLA**

Av. Menéndez Pelayo, s/n Edificio Juzgados-2ª planta

Teléfono: 600157668 /69 /70 /71. Fax: 955005321.

Email: jinstrucc.11.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**ACTA GRABADA ARCONTE-AUREA-CIRCUIT LEGALIZACIÓN SITUACIÓN PERSONAL CON MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN EL USO DE VIDEOCONFERENCIA POR ABOGADO Y FISCAL**

**INFORMACIÓN DE DERECHOS Y DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN AL DETENIDO Y COMPARECENCIA RESOLVER SITUACIÓN – en su caso-**

En Sevilla, a uno de abril de dos mil veinte.

NOMBRE Y APELLIDOS: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D.N.I./PASAPORTE..........: xxxxxxxxxxxxxxxx

HIJO DE xxxxxxxxxxxxxxxxx Y DE xxxxxxxxxxxxxxxx

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO.....: xxxxxxxxxxxxxxxxx

DOMICILIO......................: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TELEFONOS.....................: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Letrado del Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla procedo seguidamente, mediante el uso de teléfono de voz y aplicación CIRCUIT a la plena identificación de la persona arriba reseñada, identificación que, además, es adverada y confirmada por el Funcionario de Policía Nacional interviniente, con carne profesional nº xxxxxxxx, en su condición de responsable-jefe del servicio de detenidos de la Jefatura Provincial de Sevilla en el día de hoy.

Seguidamente, de acuerdo con el art. 24 y 119 de la Constitución; arts. 118, 775, 771. 2ª, apartados a), b), c) y e) del art. 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se informa al detenido de los siguientes derechos:

1. Derecho a ser informado de los hechos que se le investigan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos investigados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir un ejercicio efectivo del derecho a la defensa.

2. Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, y derecho a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.

3. Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

4. Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia en esta declaración, y si no lo designare le será nombrado del turno de oficio.

5. Derecho, tanto antes como después de prestar declaración, a entrevistarse, reservadamente, con su Abogado.

6. Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa.

7. Derecho de acceso a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

8. Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

9. Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o no hable la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

10. Derecho a ser reconocido por el Médico Forense, si lo estima oportuno.

ARTÍCULO 123 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

1. Los investigados que no hablen o entiendan el castellano o la lengua oficial en la que se desarrolle la actuación tendrán los siguientes derechos:

a) Derecho a ser asistidos por un intérprete que utilice una lengua que comprenda durante todas las actuaciones en que sea necesaria su presencia, incluyendo el interrogatorio policial o por el Ministerio Fiscal y todas las vistas judiciales.

b) Derecho a servirse de intérprete en las conversaciones que mantenga con su Abogado y que tengan relación directa con su posterior interrogatorio o toma de declaración, o que resulten necesarias para la presentación de un recurso o para otras solicitudes procesales.

c) Derecho a la interpretación de todas las actuaciones del juicio oral.

d) Derecho a la traducción escrita de los documentos que resulten esenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la defensa. Deberán se traducidas, en todo caso, las resoluciones que acuerden la prisión del investigado, el escrito de acusación y la sentencia.

e) Derecho a presentar una solicitud motivada para que se considere esencial un documento.

Así mismo, **se le requiere** para que designe domicilio en España en el que se le harán las notificaciones o una persona que las reciba en su nombre, **advirtiéndole** que la citación realizada en dicho domicilio o persona designada permitirá la celebración del Juicio cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.

**El investigado manifiesta** quedar informado de los derechos que le asisten, designando como domicilio a efectos de notificaciones EL ARRIBA EXPRESADO y, como persona para recibir citaciones en su ausencia a ññññññññññññññññ, con domicilio en ñññññññññññññññ.

Asiste, al investigado, cumpliendo el deber de señalamiento de domicilio a efectos de notificaciones y traslados de documentos, el/la Abogado D./ña. aaaaaaaaaaaaaaaaaaaa, con domicilio a efectos de notificaciones en ñññññññññññññññññ, teléfono ññññññññññññññññ, dirección electrónica ÑÑÑÑÑ al que se le hace saber que continuará prestando asistencia jurídica al investigado hasta la finalización del proceso y que tiene habilitación legal para la representación de su defendido, no siendo necesaria la intervención de procurador hasta el trámite de apertura del juicio oral.

Este Letrado de la Administración de Justicia, como fedatario público, deja fiel constancia, por medio de la presente Acta del cumplimiento de las exigencias y garantías acordadas en el Auto precedente, dejando constancia de la videollamada en la causa, número de procedimiento y juzgado arriba indicado, de la identificación de los intervinientes a ambos lados de las pantallas: Magistrada Juez Dña. Cristina Loma Martínez y el detenido cuyos datos se han reseñado más arriba, de la utilización del sistema de videollamada a la vista de las circunstancias, de que se lleva a cabo una grabación completa (imagen y sonido) de lo actuado mediante el **sistema arconte-áurea** que incorporo mediante **firma electrónica, constituyendo el documento público oficial** en que consta la totalidad de lo acontecido y personas intervinientes, fecha, hora y lugar.

De igual manera, hago constar, que se ha notificado, previamente, con entrega de copia literal, el Auto precedente por el que se acuerda la práctica de la diligencia de puesta a disposición judicial del detenido en la presente causa mediante videoconferencia para asegurar los fines de salud y seguridad pública, tanto al Abogado de la defensa que se reseña más arriba como al Ministerio Fiscal en servicio de guardia de detenidos en el día de hoy; habiéndose **manifestado por ambos su total conformidad a esta medida de videograbación.**

El Abogado de la defensa manifiesta haber mantenido entrevista reservada y confidencial por vía telefónica con su representado sin que ningún funcionario o persona ajena haya permanecido en el lugar, garantizándose la plena confidencialidad de tal entrevista.

Seguidamente se informa al detenido que constituyen el objeto de investigación de la presente causa en relación a dicho detenido los siguientes hechos de los que se da lectura completa:

insertar información objeto investigación

Preguntado por S. Sª las diligencias se desenvuelven:

CONFORME A LO MANIFESTADO Y ACONTECIDO, A TRAVÉS DE CIRCUIT, OBRANTE EN EL ACTA GRABADA ARCONTE-AUREA

Con lo cual se da por terminada la presente, se pasa a **firma digital**, no firmándola por razón de fuerza mayor, pese a quedar plenamente enterados y con entrega de copia literal, el Abogado interviniente y Ministerio Fiscal, de lo que doy fe.

***“Se advierte al declarante de la prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, de los datos de carácter personal, sobre los que declare o tenga conocimiento en virtud del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999,de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal”.***